

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DEL MESON SITO EN LA
CALLE VELAZQUEZ, 7**

PRIMERA.- ES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de Bar-Restaurante “Mesón Rural” sito en la C/ José Velazquez, 7, cuya explotación económica se pretende adjudicar por cuatro años..

SEGUNDA.- DURACIÓN.-

La explotación económica del mesón se extenderá por cuatro años. La fecha de inicio del contrato será la correspondiente al día de su firma.

TERCERA.- EI TIPO DE LICITACION .-

El tipo de licitación será de **4.200,00 € anuales**, siendo las pujas al alza, sin admitirse variaciones, ni expresiones comparativas en las ofertas.

En caso de discrepancia entre las cantidades de la oferta consignadas en número y letra, se tendrá por válida la cantidad que figure en letra.

CUARTA.- FORMA DE CONTRATACION.-

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, conforme la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, anunciándose la licitación mediante la fijación de edictos en el Tablón de Anuncios y en otros lugares de pública concurrencia de la localidad.

El contrato se adjudicará al licitador que, cumpliendo el Pliego de Cláusulas Administrativas, ofrezca la cantidad más elevada.

QUINTA.- EI PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES es ley del contrato. Podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales dentro del plazo de presentación de proposiciones.

SEXTA.- FIANZA.-

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario del contrato será del 5% del precio de adjudicación

Dicha garantía deberá prestarse en el plazo de diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

La garantía definitiva será devuelta una vez finalizado el contrato y revertidas las instalaciones del bar en perfectas condiciones.

SEPTIMA.- PAGO DEL PRECIO.-

El pago se fraccionará en mensualidades y se procederá a realizar en los siguientes plazos:

- del 1 al 5 de cada mes

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales y Autoprotección respecto al servicio contratado, debiendo cumplir además la normativa vigente aplicable al sector sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

Es obligación del adjudicatario solicitar los permisos, licencias y autorizaciones exigidas por la normativa vigente para prestar el servicio, así como sufragar los gastos a que éstas den lugar.

El contratista deberá abonar al Ayuntamiento mensualmente el canon por el que resulte adjudicatario, en la forma prevista en la cláusula 7ª del presente pliego.

La venta de bebidas alcohólicas y tabaco deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 3/1994 de 29 de marzo, en su redacción actualmente vigente y disposiciones de desarrollo. Será igualmente de aplicación lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

El adjudicatario aportará el personal ofertado, en su caso, para la realización del servicio, corriendo con todos los gastos de equipamiento, transporte, dietas y cuantos sean necesarios para la buena ejecución de los servicios objeto del contrato. Dicho personal deberá poseer el oportuno Certificado de formación en higiene alimentaria vigente.

La fuerza eléctrica, el agua, telefonía, telecomunicaciones y el alumbrado preciso para la realización del servicio serán a cuenta del adjudicatario, los cuales deberán figurar a su nombre como titular. A tal fin, el adjudicatario no podrá instalar nuevos elementos, sin la previa autorización del Ayuntamiento. En lo que respecta a la calefacción, al compartir el sistema de calefacción con la Casa de Cultura, se procederá al llenado del correspondiente depósito con la existencia actual y debiendo el Ayuntamiento a proceder al primer llenado.

Correrán a cargo del adjudicatario la adquisición de productos necesarios para la prestación del servicio. Se prohíbe expresamente que en las notas de entrega, facturas y cualquier otro documento que ampare el suministro de los artículos de consumo figure cualquier denominación que haga referencia al Ayuntamiento.

El contratista se obliga a velar por la calidad sanitaria de los productos utilizados en la prestación del servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Conservar las instalaciones, equipamiento y mobiliario del Mesón en perfecto estado de funcionamiento, seguridad, limpieza e higiene, incluyendo la reposición de todos los elementos de que el servicio se dota en caso de deterioro irreparable; se incluye la ejecución de revisiones por personal técnico homologado en aquellos equipos a los que resulte de aplicación la normativa específica de seguridad; asimismo será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal.

El adjudicatario deberá velar por la seguridad de los espacios donde se desarrolle la actividad, así como de los equipamientos y mobiliarios existentes, mediante el correspondiente plan de mantenimiento preventivo y/o inspecciones de seguridad en las que se identifiquen factores de riesgo y se propongan las correspondientes medidas preventivas y de protección.

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones objeto de explotación.

El adjudicatario deberá indemnizar todos daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

En el supuesto de que el contrato se prorrogue, el adjudicatario está obligado a presentar el recibo de pago del seguro de responsabilidad civil que acredite la vigencia del mismo durante el período de prórroga.

El adjudicatario será responsable de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento de las condiciones técnicas en que se debe prestar el servicio, se deducirán de la garantía definitiva las cantidades que en concepto de penalidad se calculen, según el grado de incumplimiento y el perjuicio ocasionado al Ayuntamiento.

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio en las condiciones establecidas por este pliego y por el pliego de prescripciones técnicas, aún en supuestos excepcionales, tales como huelgas, periodos de vacaciones, situación de incapacidad temporal, dando lugar en caso de incumplimiento a la aplicación de las oportunas penalidades.

Todas las personas que presten servicios en las instalaciones deberán contar con el certificado vigente de formación en higiene alimentaria.

El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca y de la que puedan derivarse situaciones de riesgo o emergencia, con el fin de establecer medidas de coordinación eficaces en la gestión de las mismas.

En caso de riesgo grave o inminente, tanto el adjudicatario (previa comunicación al Ayuntamiento) como el Ayuntamiento, estarán facultados para el cierre de hasta que se restituyan las condiciones de seguridad.

NOVENA.- El precio de las consumiciones será similar al de los bares de la localidad.

El horario de apertura y cierre del bar será el establecido por la legislación vigente.

DECIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales, en días y horas de oficina, **hasta el día 26 de abril de 2022 a las 14 horas**, conforme al modelo que figura al final. Deberá acompañarse a la misma la siguiente **documentación**:

- fotocopia del DNI del firmante de la proposición;
- fotocopia del documento acreditativo de la representación, cuando proceda, debidamente autenticada y bastantada; y de la Escritura de constitución si se trata de una sociedad;
- declaración responsable de no hallarse incurso el licitador o la persona a la que representa en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, y declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

DECIMOPRIMERA.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Se realizará el día 27 de abril de 2022 a las 12,00 horas, levantando acta del resultado el Secretario del Ayuntamiento, proponiéndose la adjudicación del contrato al licitador que realice la mejor oferta económica.

DECIMOSEGUNDA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

El Sr. Alcalde efectuará la adjudicación del contrato, la adjudicación del contrato se publicará en los mismos lugares que el anuncio de la licitación y se notificará a todos los participantes en la licitación.

DUOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará en documento administrativo, ante el Secretario del Ayuntamiento en el plazo de los 10 días siguientes a la adjudicación del contrato, previa prestación de la garantía definitiva por el adjudicatario.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá, en lo no establecido en este Pliego, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y disposiciones complementarias, por la legislación de

contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación en lo que no contradiga la legislación anterior, y por las demás normas de derecho administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación o resolución de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la LCSP, y concordantes del Reglamento General y este Pliego por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.